

actividad de generación de energía eléctrica con RER en el proyecto "Central Eólica Wayra Extensión" (en adelante, la CONCESIÓN), ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica; aprobándose el Contrato de Concesión N° 557-2020 (en adelante, el CONTRATO);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2023-MINEM/DM, publicada el 18 de abril de 2023, en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la primera modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, a fin de prorrogar el inicio de obras y la POC, hasta el 14 de diciembre de 2021 y 8 de enero de 2024, respectivamente, debido a eventos de fuerza mayor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2023-MINEM/DM, publicada el 17 de noviembre de 2023, en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la segunda modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, a través de la cual, entre otros, se optimizó el diseño de la central y se redujo el área de la CONCESIÓN;

Que, mediante documento con Registro N° 3283532, de fecha 16 de marzo de 2022, ORYGEN solicitó el Establecimiento de Servidumbre de ocupación, paso y tránsito para la CONCESIÓN, ubicada en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, según coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en el Expediente;

Que, de conformidad con la documentación que obra en el Expediente, la solicitud de Establecimiento de Servidumbre de ocupación, paso y tránsito para el proyecto "Central Eólica Wayra Extensión", afecta en su totalidad a terrenos eriazos de propiedad del Estado;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 109 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, los concesionarios están facultados a utilizar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones; por lo cual, en el presente caso no corresponde el pago de compensación por derecho de servidumbre;

Que, la petición se encuentra amparada por el artículo 110 y siguientes del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Que, el artículo 218 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, dispone que "Cuando los concesionarios, haciendo uso del derecho que les confiere el Artículo 109 de la Ley, afecten propiedades del Estado o de terceros, deberán reparar los daños causados y, en su caso, resarcir los costos de reparación (...);"

Que, mediante los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, indican que la solicitud de establecimiento de servidumbre de ocupación, paso y tránsito para la CONCESIÓN, presentada por ORYGEN, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, por lo que resulta procedente establecer la citada servidumbre;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 009-93-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 038-2014-EM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables de la que es titular la empresa ORYGEN PERÚ S.A.A., para el proyecto "Central Eólica Wayra Extensión", ubicado en el

distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en el Expediente, la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa, conforme al siguiente cuadro:

Cód. Exp.	Descripción de la Servidumbre	Área de Servidumbre	Propietario
11153922	"Central Eólica Wayra Extensión" Ubicación: Distrito Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica	Área total: 2,234.7328 Ha	Estado
	<u>Área: Servidumbre de ocupación</u>		
	Coordenadas UTM (WGS 84) del área en el Plano PL-002: Plano Perimétrico Servidumbre de Ocupación, Escala 1/15 000		
	<u>Área: Servidumbre de paso y tránsito</u>		
	Coordenadas UTM (WGS 84)		
	Nombre Vértice Este (m) Norte (m)	Área Acceso 1: 11,2394 Ha	
	ACCESO 1	1 491045.4178 8334908.0508	
	2 491224.0593 8335012.7538		
	3 491520.3416 8334547.2932		
	4 491347.1499 8334445.9387		
	Nombre Vértice Este (m) Norte (m)	Área Acceso 2: 5,7455 Ha	
	ACCESO 2	1 497553.1212 8333906.4970	
2 497624.5496 8333836.7018			
3 497204.0308 8333449.8872			
4 497131.8163 8333521.3771			
Nombre Vértice Este (m) Norte (m)	Área Acceso 3: 6,1238 Ha		
ACCESO 3	1 497865.1448 8332795.4059		
2 498403.5208 8333075.5421			
3 498477.4009 8333003.3513			
4 497942.4286 8332718.8975			

Artículo 2.- Aplicar a la servidumbre señalada en el artículo que antecede, las normas de seguridad establecidas en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en las normas técnicas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la empresa ORYGEN PERÚ S.A.A. adopte las medidas necesarias a fin de que el área de servidumbre no sufra daño ni perjuicio por causa de la servidumbre, quedando sujeta a la responsabilidad civil pertinente en caso de incumplimiento.

Artículo 4.- Disponer que la empresa ORYGEN PERÚ S.A.A. vele permanentemente para evitar que en el área afectada por la servidumbre o sobre ella se ejecute cualquier tipo de construcción que restrinja su ejercicio.

Artículo 5.- Establecer que la presente Resolución Ministerial entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2333410-1

INTERIOR

Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1279-2024-IN**

Lima, 16 de octubre de 2024



CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARÍA DEL CARMEN MENDIVIL COLPAERT en el cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2334806-1

Designan Subprefectos(as) Provinciales y Distritales en diversas regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 289-2024-IN-VOI-DGIN

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 001785-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 09 de octubre de 2024 y el Informe N° 001788-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 09 de octubre de 2024, emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; el Informe N° 000399-IN-OGGRH-ODRH del 14 de octubre de 2024 y el Informe N° 000400-IN-OGGRH-ODRH del 14 de octubre de 2024 emitidos por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo N°

1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta presentada por la Dirección de Autoridades Políticas cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y no se encuentran impedidos/as para el ejercicio de la función pública

Que, la propuesta efectuada ha seguido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN "Directiva para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional";

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0771-2024-IN del 11 de junio de 2024, que aprueba la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Provinciales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	PROVINCIA	REGION
1.	EDGAR	SALAS	VELARDE	23996641	QUISIPICANCHI	CUSCO
2.	ALBERT	MOLINA	GUILLEN	72916550	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
3.	JHILDA LORENA	MORI	POETIZA	72155586	MAYNAS	LORETO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
4.	MAYRA NICOLE	RENGIFO	TOVAR	73824236	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN
5.	ILDAURA	VIGO	GUTIERREZ	33802840	SAN JUAN DE LOPECANCHA	LUYA	AMAZONAS
6.	EDITH ROSARIO	RUPAY	RIVERA	46745025	SAN JERONIMO DE TUNAN	HUANCAYO	JUNIN
7.	SARA DIANA	FLORES	CHAMORRO	72212137	SANTA ANA DE TUSI	DANIEL ALCIDES CARRION	PASCO
8.	GREISSY MALU	ALVA	VIGO	71395033	SANTO TOMAS	LUYA	AMAZONAS
9.	SANTOS	HERMITAÑO	RIOS	04218400	VILCABAMBA	DANIEL ALCIDES CARRION	PASCO
10.	CARMEN VERONICA	HUARACHI	ROMO	70770556	YAUYOS	YAUYOS	LIMA PROVINCIAS
11.	ROSA NORA	CHUNG	RENGIFO	06230707	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
12.	FRANCO CRISTIAN	COPA	CUTIPA	71547239	ACHAYA	AZANGARO	PUNO